



Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 2.380/2019 I.

27 DIC 2019

VISTA:

La necesidad de realizar una intervención en el Mercado de Abasto; y,

CONSIDERANDO:

**QUE**, a través de una intervención, la Intendencia Municipal podrá saber a ciencia exacta, en forma eficiente e inmediata, la gestión administrativa y operativa del Mercado de Abasto y podrá adoptar las medidas correctivas y administrativas que tiendan a garantizar el buen manejo de los bienes municipales.

**QUE**, la Ley Orgánica Municipal N° 3966/2010, en el Art. 51 detalla que es competencia de la Intendencia en materia de administración general: *d) Establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas*.

Por tanto,

**En uso de sus atribuciones,  
EL INTENDENTE MUNICIPAL  
RESUELVE:**

- Art. 1° **DISPONER**, la intervención de la Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción (D.A.M.A.), por el término de 120 (ciento veinte) días corridos.
- Art. 2° **DESIGNAR**, al Sr. Renato Diosnel Pereira Alcaráz, con C.I. N° 3.500.995, como Interventor, con amplias facultades administrativas y de gestión, para atender asuntos ordinarios de la citada dependencia.
- Art. 3° **DISPONER**, que al término del plazo de intervención, el Interventor presente un informe pormenorizado sobre las acciones realizadas y las debilidades detectadas a efectos de implementar las soluciones más adecuadas.
- Art. 4° **DISPONER**, que todas las Direcciones coadyuven en esta Intervención, prestando los servicios y/o informes que le fueran requerido de manera inmediata y urgente.
- Art. 5° **AUTORIZAR**, a la Dirección de Asuntos Jurídicos, de conformidad a lo previsto en el Art. 103° de la Ley N° 3966/10, para denunciar al Ministerio Público cualquier irregularidad detectada por la Intervención, acudir a los estrados judiciales y así mismo facultad para iniciar cuantas acciones sean necesarias.
- Art. 6° **COMUNIQUESE** a quienes corresponda, tómesese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ  
Secretario General



OSCAR RODRÍGUEZ QUINONEZ  
Intendente Municipal